JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00966
Asunto: Requiere

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y previo a proceder con el emplazamiento solicitado, teniendo en cuenta que se ha manifestado que el correo electrónico de la parte ejecutada se obtuvo de la base de datos de la administración, de ser este el caso, se quiere a la parte actora para que allegue pantallazo de dicha información, siendo este suficiente para acreditar el email y proceder con la notificación personal de la señora Gladys Sofia Tamayo Sosa en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 ene 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cb6c0826197a19f1864ef89c7b8625f6cde9390f58dcfae20cdbecfb31a712**

Documento generado en 18/01/2023 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica